

ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ING. MANUEL GRANADOS GUZMÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. LIC. GUILLERMO GALVÁN GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA; LA PERSONA MORAL GEGR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO DEL CASTILLO ÁLVAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" declara:

- I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.
- I.2. Que el C. <u>Ing. Manuel Granados Guzmán</u> acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto., acreditando su personalidad con el acta que contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato de fecha 10 diez de Octubre del 2015 dos mil quince; y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- I.3. Que el C. <u>Lic. Guillermo Galván González</u>, comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con la primera sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2015 y con las facultades que de conformidad se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Municipal.
- I.4. Que cuenta con la disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, a través de los recursos del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública "FORTASEG" para el ejercicio fiscal 2016. Los beneficiarios deberán utilizar el Catálogo de conceptos de gasto que emita el Secretariado Ejecutivo, que contiene por cada uno de los destinos de gasto aplicables al FORTASEG, los bienes, servicios y obra pública clasificados por partida



ADQ/007/2016

genérica, con la finalidad de homologar y estandarizar los conceptos que se contratan. Asimismo, se cuenta con una autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato que se suscribe.

I.6. Que para dar cumplimiento a lo peticionado por el área usuaria que lo es la Dirección de Seguridad Pública, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Valle de Santiago, Gto., llevó a cabo la respectiva sesión en la que se aprobó la realización del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-001/2016 registrado en CompraNet con el número LA-811042996-E2-2016

I.7. Que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N zona centro, de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

- II.1. Que su representante acredita la legal existencia de la empresa GEGR, S.A. de C.V. con la Escritura Pública número 2393 de fecha 09 de Febrero del 2011 dos mil once, tirada ante la fe del Lic. Emmanuel Villicaña Soto, Notario Público número 131 ciento treinta y uno del Partido Judicial del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil 50467*17.
- II.2. Que su representante, el C. Luis Fernando Del Castillo Álvarez, acredita su personalidad con el instrumento notarial número 3902 de fecha 05 de Noviembre del 2013 dos mil trece, tirada ante la fe del Lic. Emmanuel Villicaña Soto, Notario Público número 131 ciento treinta y uno del Partido Judicial del Estado de México del cual se desprende que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.
- II.3. Que la sociedad, entre otros, tiene por objeto la compra, venta, consignación, importación, exportación, confección, diseño, fabricación, distribución de ropa, calzado accesorios, productos textiles y sus derivados, fibras sintéticas y naturales, omercería bonetería, maquinaria y equipos relacionados al ramo.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es GEG-110209-QRA
- II.5. Que señala como domicilio para el cumplimiento del presente contrato, el ubicado en Wenseslao Labra # 569, Colonia Valle Don Camilo, C.P. 50140, Toluca Estado de México.



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

III. De las partes:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.
- III.2. Que se reconocen su personalidad y que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe en la firma del presente.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAÚSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de lo que ampara las requisiciones con los siguientes números 1187, 1188, 1189, 1190 y que "EL **PROVEEDOR**" se compromete a surtir y que a continuación se desglosa:

Requisición	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE VOLUMENES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1187	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA, MARCA PR77.0. Composición: 65% poliéster 35% algodón con tratamiento de teflón. Tipo de tela: RIP-STOP con antidesgarre., Color azul marino. Características: Camisola de color azul marino para los grupos especiales tipo OTAN confeccionada en tela RIP-STOP con tratamiento de teflón repelente al agua, composición 65% poliéster y 35% algodón y malla tipo mesh color azulo marino con 10 puntadas o costura por pulgada como mínimo. Camisola formada por dos frentes con dos bolsas tipo parche con entradas para guardar papeles están cierran por medio de cierre de diente delgado con jaladera de metal para cada bolsa, con largo de cierre de 18 cms., con triple costura en la parte baja y en la entrada de la bolsa, en estas mismas llevan colocada otras dos bolsas semiredondas de la parte baja, con costura de 1 1/16" y 174	PIEZAS	386	\$855.00	\$330,030.00	\$52,804.80	\$382,834.80





ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

y 1/4" de pespunte al contorno, y un dobladillo para entrada de 5/8", en ambas deberá de llevar fuelle en la parte central, la medida del fuelle tipo tablón es de 1" de ancho, cierra por medio de dos carteras de diseño semicuadrada y parche central en diagonal con 2 contacteles de 1", pespunte de 1 1/16" y 1/4". En la parte trasera de la cartera deberá llevar contactel de 1 1/2 de largo para hacer esta bolsa doble función con cavidad igual a la bolsa de fuelle. La colocación de esta bolsa doble función deberá ser en diagonal tanto izquierda como a la derecha, los frentes cierra, por medio de una aletilla oculta en el frente derecho en esta deberá de llevar 4 ojales y en la parte izquierda botones de pasta grabado con la leyenda "VALLE DE SANTIAGO" del número 24, 4 para aletilla y uno superior del frente. Estos frentes deberán llevar un microbordado full HD con la estrella de siete puntas con destellos plateados en el centro el escudo y nombre del Municipio de Valle de Santiago debajo de la bolsa portapapeles deberá llevar a una pulgada de separación una bolsa para celular con vivo de 1/2" de ancho por 4 ". Esta bolsa es para ambos delanteros. Cierra por medio de contacatel de 1" por 1/2" con costura en forma de tache. Espalda formada por tres piezas, parte superior bata tipo camisera con unión por la parte trasera de 3/8" y pespuntes triples. Pieza 2 espalda con fuelles para expansión de espalda con triple costuras de pespuntes. Pieza 3 lisa hasta la parte baja en esta deberá llevar una malla colocada por la parte interna de minimesh color azul marino, con unión de costura tipo francesa y triples pespuntes, con tres presillas repartidas en la espalda. Manga derecha: En tres piezas con unión de 3/8" y pespuntes triples, codera en la parte trasera triples semicuadrada con pespuntes. Puños semicuadrados con pespuntes de 1/16" y 1/4"en estos deberán llevar ojal y botón de pasta para cerrar, botón de pasta grabado con la leyenda "VALLE DE SANTIAGO" del número 24, vivo para abertura con terminación de espada altura 17 cms. Ancho 2.5 cms pespuntes de 1/16". En ambas mangas deberá

1



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

1188	PANTALÓN TÁCTICO. MARCA PR77. Composición: 65% poliéster-35% algodón con tratamiento de teflón. Tipo de tela: RIP-STOP con antidesgarre. Color: Azul marino. Características: Pantalón táctico color azul marino confeccionado en tela RIP-STOP con tratamiento de teflón repelente al agua composición 65% poliéster y 35% algodón pantalón tácticoz	PIEZAS	386	\$855.00	\$ 330,030.00	\$52,804.80	\$382,834.80
	superior de 4.5 cms en terminación de espalda pespuntes de 1/16" y ¼" y un ojal para botón de pasta grabado con la leyenda "VALLE DE SANTIAGO" del número 24 pespuntes en sisa y hombros triples dobladillo parte baja de ½"					,	F.,
	Cuello tipo sport por la parte trasera deberá ser dividido por las puntas para colocar trabas hacer ojal para entrada de botón de pasta grabado con la leyenda "VALLE DE SANTIAGO" del número 16 para asentamiento de cuello, con pespuntes de 1/16" y ¼". Charreteras de 13 cms. De altura parte baja de 5 cms pare					•	
	llevar una bolsa según diseño con pespuntes de 1/16" y ½" con entrada de 2 ½". Profundidad de bolsa de 4" cuya función es portaplumas. De la parte superior de la manga hacia abajo 9" para posicionar la entrada de la bolsa. Lleva una bandera de México en parche microbordado HD en 3" por 3" bordada al contorno a 2" 1/4" de hombro hacia abajo.					· u	
	hombro hacia abajo. Manga izquierda: En tres piezas con unión de 3/8" y pespuntes triples. Codera en la parte trasera semicuadrada con triples pespuntes. Puños semicuadrados con pespuntes de 1/16" y ¼" en estos deberán llevar ojal y botón de pasta para cerrar, botón de pasta grabado con la leyenda "VALLE DE SANTIAGO" con número 24. Vivo para abertura con terminación de espalda altura 17 cms., ancho 2.5 cms pespuntes de 1/16" en ambas mangas deberá						6
	llevar una bolsa según diseño con pespuntes de 1/16" y ¼" con entrada de 2 ½". Profundidad de bolsa de 4" cuya función es portaplumas. De la parte superior de la manga hacia abajo 9" para posicionar la entrada de la bolsa. Lleva un parche microbordado HD, con la leyenda "FUERZAS MUNICIPALES" en 3" por 3" bordada al contorno a 2" ¼ del						



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

internacional con 10 puntadas de costura por pulgada prenda antidesgarre. Triple puntada de refuerzo a todo lo largo del pantalón y en la parte Formado por dos frentes parte central del pantalón deberá ser dividido en tres piezas para formar rodillera tipo semicircular con cuatro pinzas de 2 y ½" de profundidad y pespunte de 1/16" en estas y en uniones curvas de 1/16 y 1/4" deberá llevar una entrada por la parte baja de la rodillera de 3" para meter protección de ambas bolsas de semicirculares pantalón costados con pespuntes de 1/16" y 1/4"; con fuelle tipo tablón interno de 1 y 3/8" de ancho, dobladillo de 1" para entrada de bolsa. Cartera para la bosa de 2 y ½" parte baja y parte alta 1 y 3/4"; prespuntes de 1/16" y ¼". Cierra por medio de dos contacteles de 1". Parte trasera de la certera deberá llevar contactel de 3" de ancho para cerrar la bolsa doble función. Delanteros con bolsas en diagonal con pespuntes de 1/16" y 1/4" con entradas de 7 y 1/4", este deberá llevar la bolsa de poquetin y vistas en la misma tela de RIP-STOP, profundidad de la bosa de 12". Delantero derecho deberá de llevar una bolsa adicional con vivo ubicada a 1" de la bolsa diagonal. El vivo medirá ½" por 5 y ¼" y contactel para asegurar bola de 2" con terminación en tache, profundidad de la bolsa de 6". Los frentes cierran por medio de un cierre de plástico diente delgado con jaladera de metal de 16 cms., traseros de 4 piezas, en la parte superior el corte es tipo vaquero en estos deberá llevar bolsas con vivo colocadas sobre la unión del corte vaquero; vivo de 3/8" por 5" y profundidad de bolsa de 7 y ½" en poquetin y vista de 2" de ancho en tela RIP-STOP. Cartera en puntas diagonales con vista de parche en la parte central de 2 y ½" por 1 y 3/4" pespuntes de 1/16" y ¼"; 2 contacteles en cada certera para cerrar de 1". Parches de tito semitriángular que sirve de refuerzo pespunte de 1/16"y 1/4" dimensiones de 9" por 8". Parte intermedia del pantalón ubicado en parte posterior de rodillas para cortes semicurvos con pespuntes de 1/16" y 1/4". Pretina de tecnología de ajuste

5



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

1	especial ancho de 2" por la parte					- 7	
- 1	interna tendrá que llevar cinta					. 4	
	antiderrapado para evitar desfaje						
	pespuntes de 1/16", 5 trabas						
	distribuidas de 1 y ¼" de ancho						
	con pespuntes de 1/16" y 1/4".						
	Prespuntes en costadillos de 1/16"						
	y 1/4". Los frentes cierran por medio						
	de un botón de pasta grabado						
	con la leyenda "VALLE DE						
	SANTIAGO" del número 24,						
	dobladillo de 1" de ancho.						
89	GORRA TIPO BEISBOLERA						
	MARCA PR77.						-
	Especificaciones: Tela RIP-STOP.						11
	65X65C y 44 hilos urdimbre y 14						
	en trama.						X
	Composición>: 65% poliéster 35%						
	algodón +-2, repelente al agua y						10
	anti manchas, color azul marino.						. /
	Peso: 240 G/M2, Visera: Acrílico.						V
	Hilo: 40/2						
	Confección: 10 A 12 puntadas por						
	pulgada.						
	Su diseño deberá ser de 5 gajos		000	0045.00	¢04 750 00	\$4E 424 20	\$100 701 20
	entretelados con pellón	PIEZA	386	\$245.00	\$94,750.00	\$15,131.20	\$109,701.20
	funcionable con un botón al centro						
	del caso, con ojillos y deberá						
	contar con visera precurveada de						
	acrilo de polivinilo, deberá estar						
	forrada con la misma tela del casco					· .	
	de 3mm de espesor. Se deberá						
	ajustar en la parte trasera por						
	medio de una cintilla fabricada de						
	la misma tela y se abrochará con						
	contactel por la parte trasera. Además DEBERÁ LLEVAR						
	Además DEBERA LLEVAR ESTRELLA EN MICROBORDADO			1			*
100	HD de 7.5x7.5 cms. BOTA TPÁCTICA MARCA DUTY			+			1
189	GEAR						
	Elaborada en corte textil color						(
	Elaborada en corte textil color negro.						(
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil.						
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6						
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil.					,	
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6						
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores.	DIEZAS	206	\$1 270 00	\$490 220 00	\$78 435 20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U.	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE,	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE,	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
<u>189</u>	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77	PIEZAS	386	\$1,270.00	\$490,220.00	\$78,435.20	\$568,655.20
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77 ESPECIFICACIONES	PIEZAS	386	\$1,270.00		\$78,435.20	\$568,655.20
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77 ESPECIFICACIONES TELA: NYLÓN SPORT					,	\$568,655.20 \$192,089.04
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77 ESPECIFICACIONES TELA: NYLÓN SPORT FORRO: CAPITONADO	PIEZAS	386	\$1,270.00 \$858.00	\$490,220.00 \$165,594.00	\$78,435.20 \$26,495.04	
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77 ESPECIFICACIONES TELA: NYLÓN SPORT FORRO: CAPITONADO HILO: CALIBRE 40/2 10 A 12					,	
189	Elaborada en corte textil color negro. Forro textil. Ojillos: Perforados 10 y 6 ajustadores. Cinta de nylón. Cuña P.U. Midsole. Altura 8". Plantilla de E.V.A. INSOLE. Planta moldeada. Molded plant. Estabilizador T.P.U. HEEL SUPPORTCUÑA P.U. Suela de hule RUBBER OUTSOLE, Norma NOM 113-STP-2009 CHAMARRA MARCA PR77 ESPECIFICACIONES TELA: NYLÓN SPORT FORRO: CAPITONADO					,	





ADQ/007/2016

falso delantero sirve como bolsa oculta cerrándose con dos contacteles en cada frente de 1" X 2" en la parte inferior se le forma una ceja de ¾ para cubrir el cierre con una abertura de 6" de la bolsa inferior de 6"1/2 por 7"1/2 con pespunte a 1/16 y una pretina de 1" 1/2 de ancho y en todo el frente con pespunte de 1/16 y broche hembra metálico # 24 en la parte alta a la altura del pecho lleva la estrella de siete puntas con destellos plateados en el centro el escudo y nombre del Municipio de Valle de Santiago EN PARCFHE MICRO BORDADO CON BARNIZ DE 3" POR 3" DE 3". Lleva un cierre de diente fino de 70 cms., unido al frente con las vistas llevan un vivo de 1/2 por 6"1/4 con cierre de plástico y bolsa de 5" del cuello hasta la pretina con pespunte a 1/4 en todo el contorno. Delantero derecho. El delantero derecho se conforma de tres piezas en la parte alta lleva una ceja de 1" de ancho con pespunte al filo de 1/16 que sirve para cubrir el cierre de pl'stico de la bolsa superior con una abertura de 5" de largo con pespunte a 1/16 para la bolsa interior de 5"3/8 por 5"3/4, el falso delantero sirve como bolsa oculta cerrándose con dos contacteles en cada frente de 1"X2", en la parte inferior se le forma una ceja de ¾ para cubrir el cierre con una abertura de 6" de la bolsa inferior de 6"1/2 por 7"1/2 con pespunte a 1/16 y una pretina de 1"1/2 de ancho y en todo el frente con pespunte de 1/16 y broche macho metálico # 24. Cuello El cuello se forma de dos piezas de 3" 1/4 de ancho y largo según crecimiento de la talla la vista, y gorra oculta cerrada con velcro está fusionada con tela fusionable para dar cuerpo. Espalda. La espalda es una sola pieza lleva un parche en la parte alta de la espalda lleva el texto POLICIA MUNICIPAL DE 12" por 6" descrito en dos líneas en vinil reflejante. En cada costado lleva un cierre de diente fino de 7"1/4 de largo con pespunte a 1/16 y vista de 1/2" que sirve para cubrir el cierre el cual sirve para tener acceso a el arma. Mangas izquierda. Las mangas se conforma de una pieza uniéndose al cuerpo con un l pespunte a 1/16 sobre la línea de

J 8



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

	sisa y en la parte central lleva una ceja de 1" al contorno en diagonal con pespunte a 1/16, Ileva una bandera de MEXICO EN PARCHE MICROBORDADO HD en 3" por 3" bordada al contorno a 2"1/4 del hombro hacia abajo. Los puños llevan elástico recubierto de 1"1/2 a la mitad del puño y la otra mitad va lisa con tela fusionable, con velcro para mejor ajuste de 1" por 1" ½ con un ajustador en el puño de medio circulo con pespunte a 1/16 y contactel de 1" por 1". Manga derecha. Las mangas se conforma de una pieza uniéndose al cuerpo con un pespunte a 1/16 sobre la línea de sisa y en la parte central lleva una ceja de 1" al contorno en diagonal con pespunte a 1/16, Ileva una bandera de MEXICO EN PARCHE MICROBORDADO HD en 3" por 3" bordada al contorno a 2"1/4 del hombro hacia abajo. Los puños llevan elástico recubierto de 1"1/2 a la mitad del puño y la otra mitad va lisa con tela fusionable, con velcro para mejor						
	ajuste de 1" por 1" ½ con un ajustador en el puño de medio circulo con pespunte a 1/16 y contactel de 1" por 1".					5	
1190	IMPERMEABLE TIPO MANGA COLOR AZUL MARCA PR77. Elaborado en PVC. Con la leyenda "POLICIA MUNICIPAL" en la espalda de vinil reflejante.	PIEZAS	193	\$250.0	\$48,250.00	\$7,720.00	\$55,970.00
1190	PLAYERA CUELLO REDONDO EN COLOR AZUL MARINO MARCA PR77. Confeccionada en tela chifón peso completo, composición 100% algodón. Peso mínimo por M2 181 grs. Con las siguientes características: Cuello: Normal con cardigan y pespunte de ¼" alrededor. Dobladillo: Con doble costura. Sisa: Cerrado over Hombros: Con encuarte Aplicación en vinil reflejante en color gris claro (plata) en espalda con texto "POLICIA MUNICIPAL" en medida 32.5 cms X 12.5 cms de acuerdo al manual de identidad FORTASEG 2016.	PIEZAS	193	\$250.00	\$48,250.00	\$7,720.00	\$55,970.00

"EL PROVEEDOR" se compromete para con "EL MUNICIPIO" a el código "Qr" el cual es el método de autentificación de las prendas

SUBTOTAL: \$ 1'506,944.04

1



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

I.V.A.: \$ 241,111.00 TOTAL: \$ 1748,055.04

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública el material referido en la cláusula primera comprometiéndose a entregarlo el día 24 de Agosto del año en curso, con las especificaciones referidas en la cláusula anterior.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga con "EL PROVEEDOR" a pagar la cantidad de \$1'748,055.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), con I.V.A. incluido, por concepto de la adquisición y suministro de los materiales señalados en la cláusula primera. Dicho precio será fijo.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" deberá verificar que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en este contrato, en el plazo de ocho semanas y un día, la recepción de los mismos será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

QUINTA. Las partes convienen que el pago de las adquisiciones materia de este contrato, se realice mediante la factura correspondiente, debiendo realizar la amortización correspondiente por el anticipo solicitado, misma que presentara "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" por conducto de la Tesorería Municipal.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por "EL" MUNICIPIO", éste queda obligado a pagar el monto acreditado, en la inteligencia que deberán de presentar toda su documentación de pago cumpliendo con la cantidad descripción descrita en el instrumento de marras.

DEL ANTICIPO

SEXTA. "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo por el 30% treinta por ciento a "EL PROVEEDOR" por así requerirlo, debiendo presentar para tal efecto la póliza fianza por dicho monto a favor del MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., debiendo acompañarlo de la factura respectiva.



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG

DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" tendrá que presentar ante el Municipio de Valle de Santiago, Gto, una póliza de fianza, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como la de defectos, vicios ocultos ello en virtud de la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio; dicha póliza de fianza de cumplimiento deberá ser emitida por una institución de fianzas legalmente constituida en la República Mexicana o por una institución bancaria autorizada` para operar en territorio nacional y a favor del Municipio de Valle de Santiago, Gto., por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato; con una vigencia igual a la del contrato, para el cumplimiento y de 12 meses a partir de la entrega.

Las garantías otorgadas serán conservadas por la Tesorería Municipal, hasta el cumplimiento del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la Tesorería Municipal autorice la cancelación de la garantía referida.

DE LAS DEVOLUCIONES.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" a través del Oficial Mayor podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, o incumplimiento de las especificaciones y normas solicitadas, durante su uso o dentro del período de garantía, por lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a la reparación y/o reposición del bien, a elección y satisfacción de la dependencia solicitante, en un plazo máximo de 15 quince días naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo.

Ahora bien, en el caso de retraso en la entrega de los bienes, se podrá establecer de acuerdo al criterio que por votación consideré el Comité de Adquisiciones las deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que se concursan y que culmine a la realización del contrato respectivo. Asimismo el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, de lo que se colige que quedará al prudente arbitrio del Comité, previo análisis de las causas, motivos y/o razones que motivaron al proveedor a incumplir con dicha obligación.



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

NOVENA.- El presente contrato podrá ser modificado por incremento en los servicios solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá otorgar prórroga en cuanto a los bienes a entregarse debiéndose formularse por escrito y estar fundado y motivado y autorizado por la dependencia solicitante.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan establecer una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo a lo estipulado en el Título Quinto denominado "De las Infracciones y Sanciones" misma que se encuentra contemplada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo y en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no realice la reposición, reparación o sustitución, el pago a que se viera obligado en los términos señalados en la cláusula Octava del presente instrumento, de igual forma se procederá según lo determinado en el Título Quinto denominado "de las infracciones y sanciones" que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en los bienes y serán determinados en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse.

La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de "EL MUNICIPIO" y de forma escrita.

DE LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

DÉCIMA TERCERA.- Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Debiendo observarse por ambas partes todo lo relativo y aplicable en la ley de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "**EL MUNICIPIO**" cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" que infrinja las disposiciones será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo señalado en el Título Quinto denominado de las Infracciones y Sanciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y NORMAS

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a la Dirección de Seguridad Pública en copia simple de la siguiente norma NOM 113-STPS-2009 correspondiente a la bota.

Asimismo "EL PROVEEDOR" presenta en forma impresa las siguientes normas de los uniformes que a saber son:



ADQ/007/2016 PROGRAMA "FORTASEG"

 Presenta impreso de la página de internet de Diario Oficial de la Federación DOF el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana PROY-NMX-A—3759-INNTEX-2011, impresión de aviso de consulta del Diario Oficial de la Federación DOF de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-075-INNTEX-2009, PROY-NMX-A-092-INNTEX-2009, PROY-NMX-A-158-INNTEX-2009 Y PROY – NMX-A-301/1-INNTEX-2009

Presentó escrito que en caso de ser adjudicado y previa solicitud del área usuaria y
que quedó asentada en el fallo, "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar a la
convocante sin cargo alguno un método de autentificación de sus prendas
(uniformes) el cual consiste en un código "Qr" esto como valor agregado a su
propuesta.

Adjunta en copias simples las pruebas de laboratorio solicitadas

 Adjunta en hoja membretada obtenido de la página de internet de Diario Oficial de la Federación DOF las siguientes normas:

Prueba 1: Contenido de Fibra; NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (NMX-A-1833/11-INTEX-2012).

 Prueba 2: Determinación de los Cambios Dimensionales en Lavado y Secado; NMX-A-158-INNTEX-2009/NMX-A-311-INTNTEX-2005).

Prueba 3: Determinación de la Masa del Tejido por Unidad de Longitud de Área;
 NMX-A-3801-INNTEX-2012 (Método 5).

 Prueba 4: Determinación de la Densidad o Numero de Hilos por Unidad de Longitud de los Tejidos de Calada; NMX-A-057-INNTEX-2000 (Método B).

 Prueba 5: Propiedad de los Tejidos frente a la Tracción Parte 2 Método GRAB; NMX-A-059/2-INNTEX-2008.

 Prueba 6: Determinación de la Resistencia al rasgado por Método del Péndulo de Descenso; NMX-A-109-INNTEX-2012

 - Prueba 7: Determinación de la Resistencia a la Abrasión Plana "TABER" en los Materiales Textiles; NMX-A-172-INNTEX-2012.

 - Prueba 8: Determinación de la Resistencia a la Formación de Frisas en Tejidos de Calada y de Punto; NMX-A-177-INNTEX-2005.

Prueba 9: Determinación de la Solidez del Color a la Luz; NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 (Método 5).

 Prueba 10: Determinación de la Solidez del Color al Frote; NMX-A-073-INNTEX 2005.

 - Prueba 11: Determinación de la Solidez del Color al Lavado Domestico e Industrial: NMX-A-074-INNTEX-2005.

 Prueba 12: Determinación de la Solidez del Color al Sudor; NMX-A-065-INNTEX-2005.

 Prueba 13. PROY-NMX-A-3759-INNTEX-2011, Industria textil preparación, marcado y medición de especímenes de telas y prendas para determinar los cambios dimensionales.

 Prueba 14: PROY-NMX-A-075-INNTEX-2009, PROY-NMX-A-092-INNTEX-2009, PROY-NMX-A-158-8NNTEX-2009 y PROY-NMX-A-301/1-INNTEX-2009.

f.



ADQ/007/2016

Se adjunta escrito presentado por "EL PROVEEDOR" dirigida a "EL MUNICIPIO", la cual se glosa como parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Es responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, liberando desde este momento v en el futuro de cualquier responsabilidad al "**MUNICIPIO**".

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

DÉCIMA OCTAVA.- Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA NOVENA.- La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por duplicado el presente instrumento el día 28 de Junio del 2016.

POR EL MUNICIPIO"

Ing. Manuel Granados Guzman

Presidente Municipal

Lic. Guillermo Gatván Conza Secretario del H. Ayultanio

POR "EL PROVEEDOR"

C. Luis Fernando Del Castillo Álvarez

Apoderado Legal de GEGR, S.A. DE C.V.